

¿Cómo presento una reclamación de Beneficios de Desempleo?

Puede llenar el formulario de petición de Seguro de Desempleo en persona, en cualquier oficina del Departamento de Servicios Laborales, en línea usando el sistema **EZARC** <http://www.ezarc.adws.arkansas.gov> o enviando su aplicación por correo. Ciertas condiciones deben cumplirse cada semana en la que tenga beneficios por recibir.

Para ser elegible, usted debe:

- A. Estar desempleado o tener una significativa reducción de horas de trabajo,
- B. Estar físicamente y mentalmente capaz para realizar un trabajo adecuado,
- C. Estar disponible para realizar un trabajo adecuado,
- D. Hacer un esfuerzo razonable para encontrar trabajo,
- E. Estar libre de participación o tener un interés directo en una disputa laboral, y
- F. Estar libre de descalificaciones.

Añadiendo a lo previo, debe satisfacer una semana de tiempo de espera antes de que se empiecen a pagar sus beneficios. La semana que se usará como período de espera debe ser una semana válida de desempleo. Una semana válida de desempleo es una semana en la que usted presentó su reclamo después de su aplicación inicial, en la que usted no tuvo ningún salario o su salario fue menos del 140% de la cantidad de su Beneficio Semanal, cumplió todos los Requerimientos de Elegibilidad y no es una semana en la que usted está descalificado.

CAPAZ DE TRABAJAR significa estar físicamente y mentalmente capaz de realizar un trabajo similar al trabajo que realizó en el pasado u otro trabajo en el que se sienta equipado por medio de experiencia y entrenamiento para llevarlo a cabo y que tenga una expectativa razonable para conseguirlo.

DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR significa estar listo para aceptar trabajo a la primera oferta, y no hay circunstancias, personales o de otro tipo, que le prevengan aceptar un trabajo adecuado.

ESFUERZO RAZONABLE PARA ENCONTRAR TRABAJO significa hacer un esfuerzo personal para asegurar un trabajo adecuado, contactando a personas con autoridad de contratación, Unión Laboral, etc., o hacer actividades razonables en cuanto a su ocupación que como resultado le ayudará a encontrar trabajo lo más pronto posible.

Preguntas Frecuentes

¿Pago el Seguro de Desempleo por medio de un impuesto que sale de mi salario?

No, las deducciones no son hechas de su salario. La ley requiere que los empleadores/patronos paguen impuestos cada cuarto de año de las nóminas de los empleadores y de esa manera están protegidos por la ley del Departamento de Servicios Laborales.

¿Alguna vez me pagarán por la Semana Válida de Espera?

No, la ley requiere que cada individuo utilice una Semana Válida de Espera durante la primera semana de elegibilidad de su reclamo. A pesar que a usted no le paguen esa semana, la cantidad máxima de beneficios no es afectada.

¿Tengo que utilizar otra semana de espera si vuelvo a abrir mi petición?

No, solo una semana válida de espera es requerida cuando vuelve a abrir la misma petición. Sin embargo, cuando una petición expira y una nueva es solicitada, una nueva semana de espera tendrá que ser utilizada.

¿Tengo que reportar ingresos brutos (antes de deducciones) o ingresos netos cuando hago mi reclamo de beneficios semanal?

Tiene que reportar el número de horas que trabajó y los ingresos brutos que usted ganó durante la semana que está solicitando. Los ingresos tienen que ser reportados en la semana que los ganó – no la semana en la que se los pagaron.

Me pagan por trabajo de producción y no sé cuál será mi salario bruto hasta que me paguen. ¿Cómo hago el reclamo semanal correctamente si no sé cuánto me van a pagar?

Si usted no está seguro de la cantidad que le van a pagar esa semana, necesita esperar hasta que le paguen para reclamar esa semana. La Regulación 14(a) de DWS declara que en el caso de desempleo parcial, un individuo tiene 14 días desde la fecha en que el salario fue pagado para reclamar esa semana.

¿Si yo encuentro un empleo de medio tiempo mientras recibo el seguro de desempleo, necesito hacer un reporte de mis salarios semanales?

Sí, tiene que reportar las horas que trabajó y sus ingresos brutos por cada semana que trabaje y haga un reclamo, sin importar donde esté trabajando.



¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión que DWS tomó acerca de mi elegibilidad para recibir beneficios de desempleo?

Cualquiera de los miembros interesados (reclamante o empleador) que no esté de acuerdo con la decisión expedida por DWS puede hacer una apelación. El Tribunal de Apelación es una entidad separada en la que escucharán su caso para darle una nueva decisión. El siguiente nivel de Apelación es la Junta de Revisión, seguido por la Corte de Apelaciones de Arkansas.

¿Tengo que aceptar un trabajo que pague menos que mi último trabajo?

Aquellos individuos que tienen como requerimiento buscar trabajo, deben estar dispuestos a aceptar un trabajo adecuado si este es ofrecido. Un trabajo adecuado depende de algunos factores como: ¿cuánto paga este nuevo trabajo?, ¿cuánto tiempo ha estado usted desempleado?, ¿cuánto le pagaban en su último trabajo? La ley no especifica que le tienen que pagar el mismo monto que en su último trabajo.

¿Puedo asistir a la escuela mientras recibo beneficios de desempleo?

La ley de Arkansas requiere que la persona esté disponible y dispuesta a trabajar mientras recibe desempleo, y que esté lista para aceptar un trabajo adecuado si este es ofrecido. Sin embargo, exoneraciones de buscar trabajo pueden ocurrir cuando está asistiendo a la escuela a tiempo-completo en un curso de entrenamiento aprobado por el Director del Departamento, o si está asistiendo a la escuela a tiempo-completo en un programa como el de la Ley de Comercio. Hable con su oficina local para determinar si usted califica para algún tipo de exoneración. Si usted no califica a una excepción de trabajo, todavía podría ser elegible para recibir beneficios mientras asiste a la escuela. Hay muchos factores a considerar que determinarán si atender a la escuela afectará su elegibilidad para recibir Beneficios de Seguro de Desempleo. El factor más importante es estar disponible para trabajar. En otras palabras, sus estudios no deben interferir con el requerimiento que se le asignó de buscar el mínimo número de contactos de trabajo y su habilidad de aceptar trabajo.

¿Qué pasa cuando mis beneficios se acaban?

Si no ha encontrado trabajo y su tiempo para recibir desempleo se agotó, contáctese con su oficina local para determinar si puede abrir un nuevo reclamo o cuándo podrá calificar para recibir beneficios adicionales. Usted quizás califique a otra petición regular, solicitando una nueva petición o por medio de una extensión de beneficios. Las extensiones de beneficios son financiadas federalmente y no siempre están disponibles.

¿Cómo puedo calcular mi período base?

Sus beneficios son determinados a base de sus ganancias durante 12 meses, este período de tiempo se llama "Período Base" y es conformado por los primeros 4 cuartos de los últimos 5 cuartos de año (año de calendario). Un año de calendario tiene 4 cuartos de año y un cuarto de año tiene 3 meses o trimestre.

El 1er trimestre es Enero, Febrero y Marzo

El 2do trimestre es Abril, Mayo, y Junio

El 3er trimestre es Julio, Agosto y Septiembre

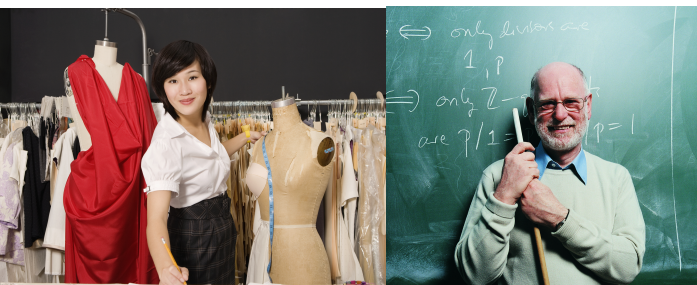
El 4to trimestre es Octubre, Noviembre y Diciembre

OCT NOV DIC	ENE FEB MAR	ABR MAY JUN	JUL AGO SEP	←	ENE FEB MAR	1er trimestre	
	ENE FEB MAR	ABR MAY JUN	JUL AGO SEP	OCT NOV DIC	←	ABR MAY JUN	2do trimestre
		ABR MAY JUN	JUL AGO SEP	OCT NOV DIC	←	ENE FEB MAR	3er trimestre
			JUL AGO SEP	OCT NOV DIC	←	ABR MAY JUN	4to trimestre

Para calcular su Período Base primero tiene que determinar el cuarto de año o trimestre en el que usted hizo su petición inicial.

¿Tengo que pagar impuesto Federal y Estatal sobre la renta (Income Tax) de mis Beneficios de Desempleo?

Sí, los Beneficios de Desempleo están sujetos a la ley de impuestos sobre la renta. El Departamento de Servicios Laborales le ofrece la opción de deducir el 10% de sus beneficios semanales para pagar Impuestos Sobre la Renta Federal. Empezando en el 2018, los pagos de seguro de desempleo también deben ser declarados cuando haga su declaración del impuesto estatal de Arkansas.



¿Puedo cambiar la retención de impuestos federales después de haber decidido pagarlos?

Sí, después de haber tomado la decisión de retener sus impuestos federales, todavía tiene una oportunidad para cambiar su decisión durante el año de beneficios. Contacte a su oficina local si desea hacer este cambio.

¿Creo que van a reducir las horas o cerrar las puertas de trabajo el próximo mes; hay alguna manera que yo pueda saber la cantidad de Beneficios de Desempleo que voy a recibir?

No, esa información no está disponible hasta que usted complete una aplicación inicial. La información que usted ingrese en la aplicación será comparada acorde con los registros de su número social. Esos datos son procesados para determinar si usted califica o no a beneficios en Arkansas y cuánto va a recibir. Solo entonces, le enviaremos una Notificación de Determinación Monetaria, en la que le diremos si tiene suficientes salarios para establecer una reclamación.

¿Cuánto tiempo después de completar el formulario de mi petición tengo que esperar para empezar a reclamar los beneficios semanales?

Para darnos tiempo de procesar su petición de beneficios, es una buena práctica esperar al menos tres (3) días después del domingo a media noche de la semana en la que ingreso el formulario de reclamo en línea, antes de que trate de reclamar su primera semana.

¿Cuándo empezaré a recibir los beneficios de desempleo?

Recuerde que la primera semana después de establecer su petición es considerada como la Semana Válida de Espera y no se le paga por esa semana. Lo más pronto que usted puede empezar a recibir un pago de beneficios es durante la segunda semana de reclamos. Sin embargo, la fecha de pagos puede variar dependiendo de las circunstancias específicas de su caso y si existen o no asuntos por resolver. Para más información revise su Manual de Información Sobre el Seguro de Desempleo que está disponible bajo los Formularios de Desempleo en nuestra página web.

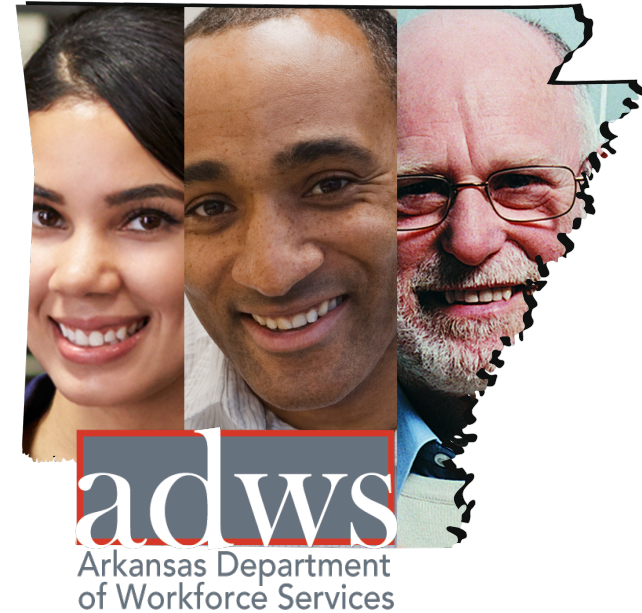
<https://www.dws.arkansas.gov/>

Por favor contacte a su oficina más cercana del Departamento de Servicios Laborales si necesita asistencia de interpretación o traducción para presentar su reclamo de beneficios de Desempleo. DWS provee servicios de interpretación y traducción sin costo alguno a clientes con dominio limitado del inglés.

americanjobcenter

Arkansas Department of Workforce Services
#2 Capitol Mall
Little Rock, AR 72201 **501-682-2121**

Seguro de Desempleo de Arkansas



Información que Necesita Para Hacer un Reclamo de Beneficios de Desempleo

¿Qué información es requerida para solicitar una petición de pagos de Seguro de Desempleo?

- Su Número de Seguro Social
- Su identificación con fotografía
- Su dirección de domicilio y postal
- Su número telefónico
- El nombre y dirección de su último empleador/patrón
- El nombre y número de su Sindicato o Unión Laboral, si usted trabaja por medio de un Sindicato
- El número de su identificación extranjera, residencia, o permiso de trabajo, si usted no es ciudadano estadounidense
- Información de su banco, si usted desea recibir el pago de sus beneficios a través de depósito directo

<http://dws.arkansas.gov>